



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**

**Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022.**

**CCDMX/II/PMD/0102/2022**

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZALEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito remitirle el Convenio de Colaboración para el intercambio de información y experiencias que celebran por una parte el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, representado en este acto por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, asistido por el Lic. Reynaldo Baños Lozada, en su carácter de Oficial Mayor, a quienes en lo subsecuente se les denominara "El Congreso", y por otra parte el Gobierno de la Región de Valparaíso de la República de Chile, representado en este acto por el Gobernador Rodrigo Mundaca Cabrera, y a quien en lo subsecuente se le denominará "El Gobierno Regional" y a quienes de manera conjunta se les denominara "Las partes".

Lo anterior para que gire sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes a fin, de que se de cuenta como comunicado en la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin más por el momento agradezco su atención.

*Fausto Zamorano Esparza*

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**

Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL CONGRESO”, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR RODRIGO MUNDACA CABRERA, Y A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO REGIONAL” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL CONGRESO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**I.1 ES EL PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 1, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2 QUE GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DISPONE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CRITERIOS PRESUPUESTALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.**

**I.3 EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU DESIGNACIÓN EN LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, EN SESIÓN DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**I.4 CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.5 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 492, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE “EL CONGRESO” SEA PARTE.**

**I.6 EL LICENCIADO REYNALDO BAÑOS LOZADA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR,**



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA Y LA APROBACIÓN DEL PLENO EN SESIÓN DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

I.7 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRAY PEDRO DE GANTE NÚMERO QUINCE, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA “**EL GOBIERNO REGIONAL**” POR CONDUCTO DE SU GOBERNADOR, QUE:

- II.1 ES UN GOBIERNO SUBNACIONAL QUE LIDERA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
- II.2 TIENE POR OBJETO SER LA PRIMERA AUTORIDAD POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
- II.3 **EL GOBERNADOR C. RODRIGO MUNDACA CABRERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PASAPORTE 8718045K
- II.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES: MELGAREJO 669, PISO 19, CIUDAD DE VALPARAÍSO, CHILE

III. DECLARAN “**LAS PARTES**”, QUE:

- III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.2 ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, CONSIDERANDO LOS VÍNCULOS DE ENTENDIMIENTO Y DE AMISTAD EXISTENTES ENTRE AMBOS PAÍSES, DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III.3 “**LAS PARTES**” CONSIDERAN LA IMPORTANCIA DE FORTALECER E INCREMENTAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS.
- III.4 “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE CUENTAN CON LAS POSIBILIDADES Y POTENCIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS.
- III.5 EL PRESENTE CONVENIO NO AMPLÍA, EXCEPTÚA O SUSTITUYE NI DELEGA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES

CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS CONFIEREN A QUIENES LO SUSCRIBEN.

- III.6 RECONOCEN QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.7 EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY Y PARA SU CELEBRACIÓN NO MEDIA COACCIÓN Y CONSECUENTEMENTE, CARECE DE TODO DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.8 ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FORTALECER, INCREMENTAR Y PROFUNDIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, RELACIONADAS A LAS POLÍTICAS SOCIALES EN CADA UNO DE SUS TERRITORIOS.

### REUNIONES DE INTERCAMBIO

**SEGUNDA.** “**LAS PARTES**” ACUERDAN CELEBRAR REUNIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE POLÍTICAS SOCIALES. DICHAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO CON LA PERIODICIDAD QUE “**LAS PARTES**” ACUERDEN.

EL LUGAR DE LAS REUNIONES SERÁ ALTERNATIVAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA REGIÓN DE VALPARAÍSO; DE IGUAL FORMA, “**LAS PARTES**” SE PODRÁN AUXILIAR DE LAS HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS.

### RECURSOS

**TERCERA.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE QUIEN LOS APORTE, ASÍ COMO EL USO DE LAS INSTALACIONES Y ADECUACIONES QUE RESULTEN.

### PLANEACIÓN DE ACCIONES

**CUARTA.** PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO “**LAS PARTES**”, CIRCUNSCRIBEN SUS ACCIONES DE COOPERACIÓN A LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE CAMPOS SUSCEPTIBLES DE TRABAJO COMÚN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, CON EL FIN DE LOGRAR EL MÁS AMPLIO CONOCIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS.
2. ESTABLECER ACCIONES CONCRETAS QUE PERMITIRÁN INCREMENTAR LA ACCIÓN RECÍPROCA EN LOS TEMAS DE INTERÉS MUTUO, PARA LO CUAL **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A BRINDARSE ASISTENCIA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SEGÚN SE CONSIDERE PROCEDENTE.
3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN RELACIONADA ENTRE **“LAS PARTES”** RELACIONADA CON LA ESFERA DE TEMAS DE POLÍTICAS SOCIALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE INTERÉS COMÚN, SUMANDO ESFUERZOS PARA CONSERVAR Y PROMOVER LOS VALORES DE JUSTICIA SOCIAL, EQUIDAD Y BIENESTAR, ENTRE AMBOS TERRITORIOS; Y
4. SE INCLUIRÁN TODAS AQUELLAS ÁREAS RELACIONADAS CON POLÍTICAS SOCIALES; DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN LAS SIGUIENTES:
  - a) DESCENTRALIZACIÓN;
  - b) GESTIÓN PUBLICA PARTICIPATIVA; Y
  - c) TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.
5. LA COOPERACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”** PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES SIGUIENTES:
  - a) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
  - b) CONSULTAS TÉCNICAS
  - c) ENVÍO DE EXPERTOS
  - d) REALIZACIÓN DE REUNIONES O CONFERENCIAS; Y
  - e) OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN QUE SERÁN ACORDADAS EN SU MOMENTO POR **“LAS PARTES”**
6. CUALQUIER ÁREA DE COOPERACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA POR **“LAS PARTES”**.

### RESPONSABLES OPERATIVOS

**QUINTA.** PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES OPERATIVOS:

POR **“EL CONGRESO”**:

1. DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL OFICIAL MAYOR LICENCIADO REYNALDO BAÑOS LOZADA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRAY PEDRO DE GANTE NÚMERO QUINCE, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, ALCALADÍA

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 5551301980, EXT. 3304 Y CORREO ELECTRÓNICO [oficialia.mayor@congresocdmx.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@congresocdmx.gob.mx)

2. DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AL DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 7, PISO 5, OFICINA 501, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON CORREO ELECTRÓNICO [hector.diaz@congresocdmx.gob.mx](mailto:hector.diaz@congresocdmx.gob.mx)

POR “EL GOBIERNO REGIONAL”:

1. DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A LA UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES (URAI) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO A CARGO DEL C. VÍCTOR BAHAMONDE BRINTRUP, CON DOMICILIO UBICADO EN EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO, UBICADO EN MELGAREJO 669, PISO 19, VALPARAÍSO, CON NÚMERO TELEFÓNICO +55982401132 Y CORREO ELECTRÓNICO [victor.bahamonde@gorevalparaiso.gob.cl](mailto:victor.bahamonde@gorevalparaiso.gob.cl)

EN TODO CASO, PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS “LAS PARTES” SERÁN QUIENES DESIGNEN INFORME, EN FUNCIÓN DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, QUÉ PERSONA SERÁ LA RESPONSABLE Y ENLACE PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DESIGNADOS PODRÁN REALIZAR LAS REUNIONES QUE SEAN NECESARIAS, ASÍ COMO INTERCAMBIAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO EL APOYO DE VIDEOCONFERENCIAS Y DEL CORREO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

## **CONFIDENCIALIDAD**

**SEXTA.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DE DATOS PERSONALES QUE LES SEAN PROPORCIONADOS, ENTREGADOS O INTERCAMBIADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ IDENTIFICADA O CLASIFICADA COMO “**DATOS PERSONALES**”, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRUCTURA CONFIDENCIALIDAD.

## RELACIÓN LABORAL

**SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

POR LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” ACEPTAN SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE, CON CUALQUIER CARÁCTER, INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES O EN SUS OPERACIONES; ASUMIENDO CONSECUENTEMENTE TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE TAL HECHO Y LIBERÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN TODO TIEMPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE SURGIR EN SU CONTRA CON MOTIVO DE LAS RELACIONES LABORALES QUE CADA PARTE TENGA POR SU CUENTA.

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**OCTAVA.** – LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO IMPLICA EROGACIÓN DE CANTIDAD ALGUNA PARA NINGUNA DE “**LAS PARTES**”; DE SER NECESARIO ÉSTAS SE PACTARÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE SE DESARROLLARÁN EN APEGO AL PRESENTE CLAUSULADO Y A LA NORMATIVIDAD QUE REGULE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”, Y ESTARÁN SIEMPRE SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE SE CUENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

ANTES DE INICIAR CUALQUIER ACTIVIDAD, “**LAS PARTES**” ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA SU FINANCIAMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A APOYAR PRESUPUESTALMENTE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

## VIGENCIA

**NOVENA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS, PRORROGABLES POR PERIODOS DE IGUAL DURACIÓN, SALVO MANIFESTACIÓN CONTRARIA DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, COMUNICADA POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

## CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

**DÉCIMA.** “**LAS PARTES**” ACUERDAN CUMPLIR TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, ASÍ COMO

AQUELLOS PENDIENTES DE CONCLUIR O DEBAN REALIZARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

### **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA PRIMERA.** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE NO PODRÁN CEDER, DELEGAR O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR DETERMINACIÓN, VOLUNTAD PROPIA Y EXPRESA DE ALGUNA O AMBAS PARTES.
- B) EN EL MOMENTO EN QUE ALGUNA DE ELLAS, POR CUALQUIER CAUSA, INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- C) ANTE UNA CONTROVERSIA ENTRE “LAS PARTES” Y NO EXISTA UN ACUERDO QUE LA RESUELVA.
- D) CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ALGUNA O AMBAS PARTES NO PUEDAN DAR CUMPLIMIENTO A SUS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- E) EN TODOS LOS CASOS, LA PARTE RESPONSABLE, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, MOTIVANDO LA MISMA, DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON AL MENOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE ACUERDO.

EN ESE SENTIDO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE LAS ACCIONES QUE ESTÉN EN CURSO SEAN CONCLUIDAS CON ARREGLO A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, EVITANDO PROVOCAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, PREVIO A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

### **MODIFICACIONES Y ADICIONES**

**DÉCIMA TERCERA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER MODIFICADO Y ADICIONADO PREVIO ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO CON DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO Y DE PROCEDER LAS MODIFICACIONES, ESTAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN LA PARTE SUSTANTIVA DEL PRESENTE CONVENIO Y SOLO APOYARÁN LAS ACCIONES A REALIZARSE EN EL MISMO.



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONVENIO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**DÉCIMA CUARTA.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACCIONES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN “**LAS PARTES**”.

### **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

**DÉCIMA QUINTA.** “**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA CUALQUIER AVISO, COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL ESTABLECIDO EN SUS DECLARACIONES.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS CAMBIE DE DOMICILIO, SE DEBERÁ DAR AVISO CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y ENVIARSE A LA OTRA PARTE A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ CONSIDERADO COMO REALIZADO EN LA FECHA EN LA QUE CONSTE EL ACUSE DE RECIBO DEL AVISO, COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN QUE SE TRATE.

### **INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA SEXTA.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS MISMAS; CUALQUIER CONTROVERSIA O DIFERENCIA SUSCITADA QUE PUDIERA SURGIR DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTA POR “**LAS PARTES**” DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUIDAD Y BUENA FE.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, “**LAS PARTES**” ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/II/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR "EL CONGRESO"

POR "EL GOBIERNO REGIONAL"

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RODRIGO MUNDACA CABRERA  
GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA  
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLES OPERATIVOS

HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

OM/DGAJ/DCVO/III/II-17/2022  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

## REVISIÓN LEGAL

---

**LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DE LA REPÚBLICA DE CHILE EL DÍA TRECE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.